

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónInstituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución Jefatural N° 064-2023-IPD/UP

Lima, 19 de julio de 2023

VISTOS: La Carta S/N de fecha 27 de febrero de 2023, emitido por el ex servidor Cayllahua Apaza Wilver, la Carta N° 00080-2023-UP/IPD, de fecha 10 de marzo de 2023, emitida por la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración (Expediente N° OTDA0020230018182); y el Informe No 00081-2023-JTM-UP/IPD, de fecha 19 de junio de 2023, emitido por el Área de Escalafón de la Unidad de Personal; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 7° de la Ley No 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional y un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones, constituyéndose, además, en un pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución de Presidencia No 005-2023-IPD/P de fechas 11 de enero de 2023, se delegó facultades y atribuciones a la Jefatura de la Unidad de Personal, tales como el artículo 4, inciso b), para formalizar el cese del servicio del personal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34° y 35° del Decreto Legislativo No 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, el literal b), del artículo 34° del Decreto Legislativo No 276 - Ley del Régimen de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el literal b) artículo 182 del Decreto Supremo No 0005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, establecen que el vínculo de un servidor sujeto a dicho régimen, se extingue por renuncia;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 179-2016-IPD/P, de fecha 19 de octubre de 2016, se resuelve entre otros disponer que, en cumplimiento de los mandatos judiciales de los órganos competentes del Poder Judicial, se proceda a la reincorporación al Instituto Peruano del Deporte, bajo el ámbito del Decreto Legislativo N° 276. Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, entre otros al señor Cayllahua Apaza Wilver;

Que, mediante Carta S/N de fecha 27 de febrero de 2023, el señor Cayllahua Apaza Wilver, presentó su renuncia voluntaria al cargo que venía desempeñando como personal del CRD PUNO, siendo su último de labores en la institución el 28 de febrero de 2023;

Que, mediante Carta No 00080-2023-UP/IPD, de fecha 10 de marzo de 2023, emitida por la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración, se aceptó la renuncia voluntaria del señor Cayllahua Apaza Wilver, precisando que su último día de labores es el 28 de febrero de 2023; y, que deberá realizar la entrega de cargo conforme a la Directiva N° 062-2017-IPD/OGA;

Que, a través del Informe No 0081-2023-JTM-UP/IPD, de fecha 19 de julio de 2023, el Área de Escalafón de la Unidad de Personal, informó que el señor Cayllahua Apaza Wilver, laboró en el Consejo Regional del Deporte de Puno, bajo el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276, en el cargo de Contador, Nivel S.P.B, condición reincorporado



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

según Resolución de Presidencia N° 179-2016-IPD/P, de fecha 19 de octubre de 2016; con fecha de ingreso 19 de octubre de 2016 y fecha de cese 28 de febrero de 2023;

Que, de acuerdo al formato denominado "Actualización de Datos y Mecanismos de Notificación", el señor Cayllahua Apaza Wilver, autorizó que cualquier notificación hacia su persona sea remitida al correo electrónico wilcaya131@outlook.com

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley del Régimen de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la Ley No 28306, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte; el Reglamento de la Ley No 28036, aprobado por el Decreto Supremo No 018- 2004-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo No 017-2004-PCM, modificado por el Decreto Supremo No 086-2004-PCM; la Resolución de Presidencia No 005-2023-IPD/P;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Cese definitivo por renuncia voluntaria

Cesar definitivamente, por causal de renuncia voluntaria, al señor **CAYLLAHUA APAZA WILVER**, servidor del régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276, Ley del Régimen de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, en el cargo de Contador, Nivel S.P.B, a partir del 28 de febrero de 2023, quien laboró en el Consejo Regional del Deporte de Puno, dándose las gracias por los servicios prestados al Estado.

Artículo 2°.- Beneficios Sociales

Encargar al Área de Remuneraciones y Liquidaciones efectuar la liquidación de los beneficios sociales que por ley correspondan otorgar al ex servidor **CAYLLAHUA APAZA WILVER**.

Artículo 3°.- Notificación

Notificar la presente resolución al interesado y a las instancias correspondientes, para los fines de registro y archivo en su respectivo legajo personal.

Artículo 4°.- Publicación

Publicar la presente Resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte.
(www.gob.pe/ipd).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

YSLA GALINDO LISSETT PRISCILLA

Jefe (e) de la Unidad de Personal de la
Oficina General de Administración
Instituto Peruano del Deporte